

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02251

Atendiendo a lo manifestado por la endosataria en procuración de la parte demandante en los escritos que anteceden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de Juan Carlos Patiño Fajardo, por pago total de las obligaciones.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose de los respectivos títulos ejecutivos traídos como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89810fae5f9eca609687260b4a900b5326e4c59da6e049163aae6
4b465f6bf36**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:14 p.m.